

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2018-00129-00**

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La apoderada judicial de la parte actora allegó memorial el 23 de junio de 2022 adjuntando copia del recibo de cobro de impuesto predial unificado del año 2022 y el avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-94982, de conformidad con lo señalado en el artículo 444 del CGP se correrá traslado del mismo por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito presentado por la parte actora el 23 de junio de 2022.

SEGUNDO: CORRER traslado por diez (10) días del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-94982, para que los interesados presenten sus observaciones. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b186f94210fe55ed701ab9c671f9b77a427ad38fc1e39eddf127b3b8219e797f**

Documento generado en 08/07/2022 08:27:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>